



27 de enero de 2021
DF-CI-0196-2021

Señores
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo **42748-MTSS**, publicado en La Gaceta N° 295 del jueves 17 de diciembre de 2021, el salario mínimo durante el año 2021, para un trabajador no especializado de la industria de la construcción asciende a **doscientos setenta y seis mil ciento treintaseis colones exactos (¢276.965,00)**.

Por lo anterior, agradeceré girar las instrucciones y hacer los ajustes pertinentes para que a partir del 08 de febrero de 2021, entre en vigencia el salario indicado. Después de dicha fecha no se aceptarán casos que mantengan como salario mínimo el anterior de **¢276.136,00**.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.
Directora FOSUVI

MCM/yac/hmc*



Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia Financiera, BANHVI
Auditoría Interna, BANHVI.
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.
Dirección Administrativa, BANHVI.
Depto. Analisis y Control, BANHVI.
Depto. Tecnología Información, BANHVI.
Unidad de Comunicaciones, BANHVI.
Archivo